

ACTA N° 028/2023

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés, se reúne en vigésimo séptima sesión Ordinaria correspondiente al cuadragésimo séptimo período, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Gladis Mabel Bangel, María Helena Kudelko, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Luis Sedoff, Ernesto Fabián Vera y Juan Carlos Rossberg.- Se encuentra ausente la concejal Lilian Mabel Vega.-- Preside la sesión el Presidente, Concejal Santiago Marrodán.- *Presidencia:* Se inicia la Sesión siendo las diez horas y once minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte del concejal Juan Carlos Rossberg.--- *Presidencia* pone a consideración de los señores Concejales el Acta N° 027/2023, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día diez días del mes de Octubre del corriente año, para su aprobación, cuya copia de la misma obra en las respectivas carpetas de los señores concejales, para analizarlas.-- Resultando Aprobado por unanimidad el Acta N° 027/2023, de la Sesión Ordinaria-

PETICIONES PARTICULARES-----

EXPTE N° 265/2023 – Sr. Samuel Kurle – Solicita permiso de ocupación.- Pasa a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS-----

EXPTE N° 266/2023 – Bloque Pro- Juntos por el Cambio- Proyecto de Declaración de Interés municipal al torneo de clubes de la Liga Sudamericana de Baloncesto 2023.- *Presidencia:* “Es una Declaración que salió por Presidencia, a pedido del concejal Gazzo y fue entregado por una cuestión de fecha”.—Se somete a votación de los señores concejales. Aprobado por mayoría.-- EXPTE N° 267/2023 – Bloque Renovadores- Proyecto de Declaración de Interés municipal a los Talleres de Sensibilización y Promoción de los Derechos de personas travestis, transexuales y transgénero.- Pasa a la comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.-- EXPTE N° 268/2023 – Parlamento Estudiantil 2023 – Presenta Proyectos para su tratamiento.- Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-----

- DESPACHOS DE COMISIÓN.------

-EXPTE N° 235/2020 – Sr. Gandulla Rodríguez Gustavo Leonardo - Proyecto de Ordenanza implementando Moto Remis en la ciudad de Oberá; *EXPTE N° 255/2021 – Bloque Renovadores para Adelante – Proyecto de Ordenanza: instalación de puestos gastronómicos en espacios públicos de la ciudad y *EXPTE N° 308/2022 – A.T.E. Seccional Oberá - Solicita incorporar a los beneficios otorgados por Ordenanzas a excombatientes que no han participado activamente en el conflicto bélico en Malvinas.- ARCHIVO. *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES y LEGISLACION, ha dado tratamiento a los Exptes. de referencia, y Considerando, QUE, los proyectos y en general todos los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo durante el término de un año a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes a archivo, asimismo, de igual manera acontece con las cuestiones planteadas que hayan sido atendidas; razón por la cual debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: ORDENAR el archivo de las siguientes actuaciones: * EXPTE N° 235/2020 – Sr. Gandulla Rodríguez Gustavo – Presenta Proyecto de Ordenanza: implementando moto remis en la ciudad de Oberá.- *EXPTE N° 255 /2021 – Bloque Renovadores para Adelante – Proyecto de

Ordenanza: instalación de puestos gastronómicos en espacios públicos de la ciudad.- *EXPTE N° 308/2022 – A.T.E. Seccional Oberá-Solicita incorporar a los beneficios otorgados por Ordenanzas a excombatientes que no han participado activamente en el conflicto bélico en Malvinas.- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman: Marcelo Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera Mara Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff y Juan Carlos Rossberg.- Se somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE N° 209/2023 –Vecinos del Barrio Villa Falk- Solicitan cumplimiento de normativa sancionada respecto a la Tenencia y Cuidado Responsable de Animales.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, Vecinos de Villa Falk presentan nota ante este Cuerpo Deliberativo solicitando el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la tenencia y cría de perros; QUE, manifiestan la presencia de perros sueltos, sin control lo que representa un grave peligro para las personas; QUE, asimismo éstos animales sueltos también generan inconvenientes para la higiene y limpieza del barrios, lo que implica riesgo para la salud; QUE, los vecinos proponen la implementación de una perrera móvil o un equipo de control que realice rondas periódicas por el barrios, con el objetivo de vigilar y garantizar que los perros estén bajo cuidado responsable de sus dueños, así como evitar situaciones de peligro para los vecinos; razón por la cual debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: *“Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de Saneamiento Ambiental dé efectivo cumplimiento a la **Ordenanza VIII N° 14** (Antes N°2469/2016 y N° 2526/2016) Regulando la Tenencia y cría de perros potencialmente peligrosos”*. - Se adjunta a la presente Ordenanza VIII N° 14 (Antes N°2469/2016 y N° 2526/2016) Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman: Marcelo Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera Mara Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff y Juan Carlos Rossberg.-- Se somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Comunicación.-- EXPTE N° 251/2023 – Departamento Ejecutivo – Eleva Proyecto de Ordenanza – Regularización de Inmuebles.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, El IPRODHA solicita mediante expediente de referencia, la donación de inmuebles de titularidad del Municipio de Oberá a los fines de satisfacer la imperiosa necesidad de Regularizar la Situación Dominial de los Barrios: N° 857 “10 VIV. SOLIDARIAS OBERA”, N° 1109 “20 VIV.OBERA-CAT.E-MADERA” y N° 1894 “CONV. 3631 - B° 12 VIV. PFEH - OBERA - MISIONES (1° ETAPA)”, a los fines de que los vecinos que se hallan viviendo en dichos barrios, puedan obtener su tan preciado título de propiedad; QUE, los inmuebles en cuestión se identifican conforme Plano de mensura N° 33880 D.G.C., como: LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9, LOTE 10, LOTE 11, LOTE 12, LOTE 13, LOTE 14, LOTE 15 y LOTE 16 todos de la MANZANA A; LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 10, LOTE 11, LOTE 12, LOTE 13, LOTE 14, LOTE 15 y LOTE 16 todos de la MANZANA B; y,

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 12, LOTE 13, LOTE 14, LOTE 15 y LOTE 16 todos de la MANZANA C, provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento, de la Fracción B, Lote Agrícola 54, Sección III, Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, Ciudad de Oberá, Municipio Oberá, Departamento Oberá, Provincia de Misiones. Inscriptos en mayor extensión al Folio Real Matrícula N° 5600 – Departamento Oberá (13). Nomenclatura Catastral: Dpto. 13, Mun. 55, Secc. 005, Chac. 0000, Manz. 0186, Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; Manz. 0187, Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 y Manz. 0188, Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 12, 13, 14, 15 y 16; QUE, de la comprobación de lo solicitado, surge que efectivamente en dichos inmuebles se encuentran emplazadas viviendas de familias que residen allí fruto de un programa implementado hace aproximadamente 20 años; QUE, los inmuebles en cuestión pertenecen al dominio privado de la Municipalidad por lo cual no resulta necesario proceder a su desafectación de uso público. Sin embargo, es indispensable la autorización del Concejo Deliberante según lo reglamente el artículo 111° inciso 8) de la Carta Orgánica Municipal; QUE, más allá de la clara conveniencia a la ciudadanía de proceder conforme a lo peticionado por el IPRODHA, es necesario analizar si la presente cuestión debe ser tratada en audiencia pública conforme lo reglamentan los artículos 44° y 112° de la Carta Orgánica Municipal. Al respecto, dice el artículo 44° en su parte pertinente: “(...) Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar en Audiencias Públicas, las que se ejecutarán para debatir cuestiones de carácter administrativo o legislativo del municipio. Son obligatorias cuando se traten sobre: (...) la privatización de bienes o servicios (...)”. Aclara el artículo 112° del mismo cuerpo normativo en sus partes pertinentes que: “(...) Se requiere doble lectura, conforme se reglamente, para las ordenanzas que dispongan: (...) 8) La desafectación de los bienes del dominio público municipal, cuyo valor supere el dos y medio por mil (2,5 %) del Presupuesto aprobado. (...)” Sin perjuicio de lo detallado, reiteramos que no estamos frente a bienes del dominio público en su acepción técnica jurídica, pero resulta aplicable tal sentido en cuanto a la disposición del patrimonio económico de la ciudad, QUE, su vez, en nuestra ciudad la reglamentación de dichas audiencias públicas se enmarca en lo dispuesto por Ordenanza 2362 de fecha 26 de noviembre de 2014 por lo cual es indispensable referirnos a ella en cuanto a la obligatoriedad de implementar el mecanismo de participación ciudadana. El artículo 3° de dicha Ordenanza ratifica lo contenido en los artículos 44° y 112° de la Carta Orgánica Municipal cuando refiere: “(...) Serán objeto de audiencia pública los actos previstos en los arts. 44 y 112 de la Carta Orgánica Municipal, y para los siguientes casos se tendrá en cuenta: (...) f) La desafectación de los bienes del dominio público municipal, cuyo valor supere el dos y medio por mil (2,5%) del Presupuesto Municipal vigente, teniendo como parámetro la valuación municipal del bien. (...)”; QUE, por lo expuesto, en el presente caso y atento a la valuación de los inmuebles a transferir, no resulta obligatoria la celebración de una Audiencia Pública. Se menciona que, de conformidad a lo normado por el artículo 196 primer párrafo de la Carta Orgánica, mediante Ordenanza 2.500 de fecha 19 de julio de 2016, fue creada la Oficina Municipal de Tierras cuyo objeto es el de proponer y ejecutar políticas de acceso y regularización, garantizando el derecho y la seguridad sobre la propiedad privada. El presente caso se relaciona a particulares y requiere un tratamiento

especifico, en razón de lo precedente debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a TRANSFERIR GRATUITAMENTE A FAVOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (I.PRO.D.HA.), los inmuebles que se identifican conforme Plano de mensura N° 33880 aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 12 de agosto de 1997, como: LOTE 1 (P.I. 30127*), LOTE 2 (P.I. 30128*), LOTE 3 (P.I. 30129*), LOTE 4 (P.I. 30130*), LOTE 5 (P.I. 30131*), LOTE 6 (P.I. 30132*), LOTE 7 (P.I. 30133*), LOTE 8 (P.I. 30134*), LOTE 9 (P.I. 30135*), LOTE 10 (P.I. 30136*), LOTE 11 (P.I. 30137*), LOTE 12 (P.I. 30138*), LOTE 13 (P.I. 30139*), LOTE 14 (P.I. 30140*), LOTE 15 (P.I. 30141*) y LOTE 16 (P.I. 30142*) todos de la MANZANA A; LOTE 1 (P.I. 30143*), LOTE 2 (P.I. 30144*), LOTE 3 (P.I. 30145*), LOTE 4 (P.I. 30146*), LOTE 5 (P.I. 30147*), LOTE 6 (P.I. 30148*), LOTE 7 (P.I. 30149*), LOTE 10 (P.I. 30152*), LOTE 11 (P.I. 30153*), LOTE 12 (P.I. 30154*), LOTE 13 (P.I. 30155*), LOTE 14 (P.I. 30156*), LOTE 15 (P.I. 30157*) y LOTE 16 (P.I. 30158*) todos de la MANZANA B; y, LOTE 1 (P.I. 30159*), LOTE 2 (P.I. 30160*), LOTE 3 (P.I. 30161*), LOTE 4 (P.I. 30162*), LOTE 5 (P.I. 30163*), LOTE 6 (P.I. 30164*), LOTE 7 (P.I. 30165*), LOTE 12 (P.I. 30170*), LOTE 13 (P.I. 30171*), LOTE 14 (P.I. 30172*), LOTE 15 (P.I. 30173*) y LOTE 16 (P.I. 30174*) todos de la MANZANA C, provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento, de la Fracción B, Lote Agrícola 54, Sección III, Colonia Picada de Bonpland a Yerbál Viejo, Ciudad de Oberá, Municipio Oberá, Departamento Oberá, Provincia de Misiones. Inscriptos en mayor extensión al Folio Real Matrícula N° 5600 – Departamento Oberá (13). Nomenclatura Catastral: Dpto. 13, Mun. 55, Secc. 005, Chac. 0000, Manz. 0186, Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; Manz. 0187, Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 y Manz. 0188, Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 12, 13, 14, 15 y 16.

ARTICULO 2°: IMPONER al I.PRO.D.HA., el CARGO de Regularizar la situación Dominial de las familias que se hallan habitando en los inmuebles descriptos anteriormente; culminando el proceso con el otorgamiento de los Títulos de Propiedad. ARTICULO 3°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura de transferencia de dominio a título gratuito a favor del I.PRO.D.HA. ARTICULO 4: De forma. Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman: Marcelo Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff y Juan Carlos Rossberg.—Se somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se dictará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 252/2023 – Departamento Ejecutivo – Eleva Proyecto de Ordenanza – Regularización de Inmueble solicitada por el Sr. Gustavo Alfredo Weirich.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, El señor Gustavo Alfredo Weirich, DNI 16.705.926, solicita el otorgamiento de un inmueble en permuta por un bien de su propiedad que desde hace muchos años es utilizado por la Municipalidad de Oberá para la provisión de agua potable en un sector del Barrio Villa Ruff; QUE, el inmueble se individualiza según Catastro como Parcela 11, Manzana 73, Sección 09, Municipio 55, Departamento 13, y según título como Lote 11, subdivisión del Lote 1 de la Manzana R del Lote Agrícola 36 de la Sección III de la Colonia Picada

Bonpland a Yerbal Viejo, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones en el Folio Real Matrícula 5323 del Departamento Oberá, Partida Inmobiliaria 18106, y Partida Municipal 10198. Consta, según plano de mensura 15802, de una Superficie Total de 609 m²; QUE, de la comprobación de lo solicitado, surge que efectivamente en dicho inmueble se encuentra emplazado un tanque de agua potable abastecido por la red existente en la zona y los vecinos utilizan en sus domicilios dicho líquido. El solicitante manifiesta no requerir compensación pecuniaria alguna por el tiempo que su inmueble ha sido utilizado para beneficio de terceros, sin embargo, peticiona que le sea entregado otro inmueble de dimensiones similares en permuta, QUE, atento a la superficie total del inmueble de propiedad del señor Gustavo A. Weirich, la Municipalidad de Oberá solo cuenta con bienes de características similares en aquellos destinados al Uso Institucional o bien, en la misma manzana R, en el Lote 6 adquirido por permuta autorizada por Ordenanza 27/95; QUE, resulta conveniente proveer a lo requerido por el peticionante a fin de subsanar una irregularidad existente hace muchos años y evitar así posibles instancias judiciales que resultarían perjudiciales a los bienes de la comunidad; QUE, del estudio de bienes de la Municipalidad de Oberá, surge la existencia del inmueble individualizado según Catastro como Parcela 06, Manzana 73, Sección 09, Municipio 55, y Departamento 13, y según título, individualizado como Lote 6 subdivisión del Lote 1 de la Manzana "R", proveniente de la subdivisión del Lote Agrícola 36 de la Sección III de la Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá, constante de una superficie total de 468,75 m². El bien se halla inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones en el Folio Real Matrícula 6.119 del Departamento Oberá; QUE, si bien dicho inmueble presenta una superficie menor a la de propiedad del señor Weirich, se ubica en la misma manzana y presenta un valor similar; QUE, mas allá de que no sea necesaria la desafectación de uso público de un bien de propiedad del Estado Municipal, debemos referirnos al posible tratamiento del tema en audiencia pública de conformidad a lo normado por el artículo 44° de la Carta Orgánica Municipal que refiere en su parte pertinente: "(...) Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar en Audiencias Públicas, las que se ejecutarán para debatir cuestiones de carácter administrativo o legislativo del municipio. Son obligatorias cuando se traten sobre: (...) la privatización de bienes o servicios (...)". Aclara el artículo 112° del mismo cuerpo normativo en sus partes pertinentes que: "(...) Se requiere doble lectura, conforme se reglamente, para las ordenanzas que dispongan: (...) 8) La desafectación de los bienes del dominio público municipal, cuyo valor supere el dos y medio por mil (2,5 %) del Presupuesto aprobado. (...)"; QUE, a su vez, en nuestra ciudad la reglamentación de dichas audiencias públicas se enmarca en lo dispuesto por Ordenanza 2362 de fecha 26 de noviembre de 2014 por lo cual es indispensable referirnos a ella en cuanto a la obligatoriedad de implementar el mecanismo de participación ciudadana. El artículo 3° de dicha Ordenanza ratifica lo contenido en los artículos 44° y 112° de la Carta Orgánica Municipal cuando refiere: "(...) Serán objeto de audiencia pública los actos previstos en los arts. 44 y 112 de la Carta Orgánica Municipal, y para los siguientes casos se tendrá en cuenta: (...) f) La desafectación de los bienes del dominio público municipal, cuyo valor supere el dos y medio por

mil (2,5%) del Presupuesto Municipal vigente, teniendo como parámetro la valuación municipal del bien. (...); QUE, por lo expuesto, en el presente caso y atento a la valuación del inmueble de propiedad municipal a permutar que forma parte del presente como Anexo, no resulta obligatoria la celebración de una Audiencia Pública. Se menciona que, de conformidad a lo normado por el artículo 196 primer párrafo de la Carta Orgánica, mediante Ordenanza 2.500 de fecha 19 de julio de 2016, fue creada la Oficina Municipal de Tierras cuyo objeto es el de proponer y ejecutar políticas de acceso y regularización, garantizando el derecho y la seguridad sobre la propiedad privada. El presente caso se relaciona a un particular y requiere un tratamiento específico., que por todo lo precedentemente expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTICULO 1°: AUTORÍCESE suficientemente al Departamento Ejecutivo Municipal a la disposición del inmueble individualizado según Catastro como Parcela 06, Manzana 73, Sección 09, Municipio 55, y Departamento 13, y según título, individualizado como Lote 6 subdivisión del Lote 1 de la Manzana “R”, proveniente de la subdivisión del Lote Agrícola 36 de la Sección III de la Colonia Picada Bonpland a Yermal Viejo, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá, constante de una superficie total de 468,75 m2. El bien se halla inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones en el Folio Real Matrícula 6.119 del Departamento Oberá. ARTICULO 2°: ESTABLECER que la disposición a la que refiere el artículo primero, deberá ser realizada mediante permuta con el señor Gustavo Alfredo Weirich, DNI 16.705.926 a cambio del inmueble de su propiedad individualizado según Catastro como Parcela 11, Manzana 73, Sección 09, Municipio 55, Departamento 13, e individualizado según título como Lote 11, subdivisión del Lote 1 de la Manzana R del Lote Agrícola 36 de la Sección III de la Colonia Picada Bonpland a Yermal Viejo, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones en el Folio Real Matrícula 5323 del Departamento Oberá, Partida Inmobiliaria 18106, y Partida Municipal 10198. Consta, según plano de mensura 15802, de una Superficie Total de 609 m2. ARTICULO 3°: ESTABLECER que los gastos que demande la escrituración de inmuebles serán soportados en partes iguales atento a la naturaleza jurídica de la disposición. ARTÍCULO 4: De forma. Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman: Marcelo Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff y Juan Carlos Rossberg.--- Se somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 254/2023 – Bloque Pro – Juntos por el Cambio – Proyecto de Comunicación – Solicitan arreglo de bache sobre calle San Martin esquina Buenos Aires.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Bloque Pro – Juntos por el Cambio presenta proyecto de comunicación solicitando arreglo de bache en calle San Martin esquina Buenos Aires de nuestra ciudad; Que, este pedido se fundamenta en el reclamo de vecinos, sobre todos adultos mayores transeúntes de la zona quienes manifiestan la existencia del mencionado bache hace tiempo y presenta un importante hundimiento; QUE, el mismo podría generar accidentes vehiculares ya que obliga a

los conductores a realizar maniobras indebidas, como también genera daños y perjuicios materiales a los vehículos, colectivos y ciclomotores; QUE, se trata de dos calles con gran circulación vehicular y peatonal dado que se encuentra dentro del ejido céntrico de nuestra Ciudad, por lo que resulta importante mantener en buen estado las diversas arterias que atraviesan la ciudad, en pos de una circulación más ágil y fluida de transporte público y automotores; en razón de lo expuesto debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: “Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Obras Públicas lleve adelante el arreglo del bache existente sobre calle San Martin esquina Buenos Aires de nuestra ciudad”.- Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman: Marcelo Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff y Juan Carlos Rossberg.--- Se somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Comunicación.-----

Homenajes: No existen homenajes.-----

Expresiones Temáticas de Actualidad.- Concejales Sedoff: “Señor Presidente, para informarle que los bomberos voluntarios estuvieron trabajando anoche y por la madrugada, con varios árboles caídos, varias viviendas anegadas, se da en conjunto con protección civil y Departamento de Obras Públicas y la parte de Minoridad y Familia- Asuntos Sociales- Tenemos familias evacuadas y debido a las intensas lluvias, tenemos varias casas que están anegadas, son inundaciones discontinuas, que suben y bajan, y hacen por ahí que sea bastante complicado con el tema de las familias que no quieren abandonar sus viviendas porque es algo pasajero pero que trastorna totalmente el día cotidiano de tareas.- Gracias, señor presidente”.---**Presidencia:** “Nos solidarizamos con todas las familias que han sido afectadas y desde ya el reconocimiento de todos nosotros a los bomberos por el trabajo que están realizando”.—“Yo, solamente quiero comentarles e informarles que éste domingo es un día de elecciones, día muy importante para todos los argentinos, y más allá de los resultados, espero como presidente del Concejo, llegar a toda la gente diciendo que lo hagan en paz, en tranquilidad como lo vienen haciendo las elecciones con mucha tranquilidad. Y bueno simplemente eso, desde acá decirles que se en paz, y bueno que salga.-----

--No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrío del Pabellón Nacional por parte del concejal Juan Carlos Rossberg. Se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas treinta y siete minutos.-----